



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00187-00
Auto No. 1292*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado el desaparecido JOSE DANIEL SOLIS RENTERIA para intervenir en el presente proceso y surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora CINDY VANESSA RESTREPO CAICEDO.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico vanessarestrepoc@hotmail.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

Finalmente, se aprovecha la oportunidad para requerir al extremo accionante a efectos de que aporte la primera de las publicaciones que debe efectuar en los términos y condiciones otorgadas en el auto admisorio de la acción, so pena de verse precisado el despacho a culminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., para lo cual se le concede el plazo de 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fec03a90f8614542b4cb8833fbc228fbf59000e67296be84696d6834aac1e63**

Documento generado en 23/11/2023 07:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>